

## **DOCUMENTO BASE DE PARTICIPACION CIUDADANA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ESTATUTO DE CASTILLA LA MANCHA.**

Desde La Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se considera necesario iniciar el procedimiento de reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha. El objetivo del Gobierno Regional es que el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía se realice con un procedimiento participativo ciudadano.

El desarrollo de la autonomía de Castilla La Mancha ha acreditado desde su origen la convivencia del autogobierno, constituido en uno de los motores de progreso de la Región, que se identifica con el bienestar de las personas que la habitan.

Nuestra Comunidad inició la reforma del Estatuto de Autonomía en el año 2007 pero se vio truncada ante la falta de consenso político, lo que obligó a retirar el proyecto en mayo de 2010. Por ello es necesario iniciar una nueva reforma del Estatuto de Autonomía para construir un marco político innovado, que sea la palanca de progreso de las nuevas generaciones de castellano-manchegos, y que nos sitúe al mismo nivel de autogobierno que el alcanzado por las Comunidades Autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana, Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Castilla y León y Extremadura.

La sociedad es la protagonista para realizar la reforma, por lo que es oportuno para su adecuada implicación, la apertura de un proceso de participación ciudadana mediante un periodo de consultas que permita aportar a los ciudadanos y a los distintos sectores sociales sus opiniones, asegurando con ello el acierto de la reforma estatutaria.

El objeto del procedimiento participativo ciudadano es recabar la opinión de la sociedad civil sobre la finalidad, necesidad y oportunidad de la reforma, y los objetivos que se pretenden alcanzar. Para ello, se pone a disposición de los posibles destinatarios los documentos que se consideran necesarios para que puedan emitir su opinión y hacer propuestas de mejora.

Para poder dirigir las propuestas, sugerencias y opiniones, sin perjuicio de los demás medios previstos legalmente, podrán ser presentadas a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con acceso directo en el logo “**Reforma Estatuto**” o en el enlace: <http://www.castillalamancha.es/node/246723>

Se pone a disposición de la opinión pública de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas para la futura reforma estatutaria un procedimiento participativo ciudadano por un plazo que finaliza el 15 de mayo de 2017, por si consideran adecuado manifestar su opinión en relación con los aspectos siguientes:

## **1. OBJETO DE LA REFORMA**

El objeto de la reforma estatutaria pretende:

- Mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos con la elaboración de una Carta de Derechos de Ciudadanía.
- Perfeccionar el entramado institucional de autogobierno.
- Profundizar en el autogobierno asumiendo el máximo techo competencial que permite la Constitución con el fin de aplicar políticas públicas plenas.
- Concretar un marco solidario de financiación, presidido por el principio de suficiencia que permita asegurar el disfrute de los servicios públicos en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos de España.

## **2. DERECHOS SOCIALES DE CIUDADANÍA**

Los poderes públicos de Castilla-La Mancha deben garantizar el disfrute de los derechos de ciudadanía y de las personas, y orientar sus actuaciones para la efectiva consecución de los derechos económicos y sociales.

Es necesario que los poderes públicos desarrollen políticas públicas activas de redistribución de la riqueza y atiendan de forma preferente las situaciones de necesidad de las personas y sectores sociales más desfavorecidos, especialmente para:

- Las personas mayores que tendrán derecho a la autonomía personal y a vivir con dignidad y en condiciones de bienestar, sin sufrir malos tratos ni discriminación alguna por razón de su edad.
- Los menores que tendrán derecho a la protección integral, a que se garanticen los cuidados necesarios para su bienestar, formación e integración social, atendiendo siempre a su interés superior.
- Los jóvenes que tendrán derecho a disfrutar de las condiciones que faciliten su desarrollo autónomo y emancipación y a hacer efectiva su participación en el desarrollo político, cultural y social.
- Las mujeres que tendrán derecho a la efectiva igualdad con los hombres en todos los ámbitos, a la eliminación de cualquier discriminación laboral, especialmente la salarial, cultural, económica y política, y a que se adopten las medidas necesarias para que la maternidad no limite su promoción laboral y profesional y para erradicar la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
- Las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia que tendrán al acceso, en los términos que establezca la ley, a las ayudas y prestaciones necesarias para su desarrollo personal y social pleno.

## **3. GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**

1. Los presupuestos de Castilla-La Mancha deberán contener partidas presupuestarias suficientes para garantizar el cumplimiento efectivo de estos derechos.

2. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y el Observatorio Ciudadano Regional de acuerdo con sus funciones informarán las normas con rango de ley o reglamentario que desarrollen los derechos reconocidos.
3. Los castellano-manchegos podrán dirigirse al Defensor del Pueblo de esta Comunidad Autónoma para la defensa efectiva de estos derechos.
4. Los actos que vulneren los derechos podrán ser objeto de recurso ante los juzgados y tribunales de Castilla-La Mancha en la jurisdicción correspondiente, de acuerdo con los procedimientos que establezcan las leyes del Estado.

#### **4. RÉGIMEN ELECTORAL**

Modificar el régimen electoral para:

- Conseguir una proporción equilibrada de diputados y diputadas en las Cortes de Castilla-La Mancha
- Lograr una verdadera representación democrática de las circunscripciones, con cumplimiento de la representación territorial y de población.

#### **5. REFORMA AFORAMIENTO DE DIPUTADOS**

Modificar el aforamiento de los miembros del Gobierno de Castilla-La Mancha y de los diputados regionales para todas aquellas cuestiones que no están relacionadas con el desempeño de sus funciones.

#### **6. MEJORAS INSTITUCIONALES**

Recoger en el nuevo Estatuto de Autonomía Órganos importantes en la vida política, económica y social que en algunos casos ya venían desarrollando una decisiva labor y que por su relevancia deben figurar en el texto tales como el Consejo Consultivo, el Defensor del Pueblo, la Cámara de Cuentas o el Observatorio Ciudadano Regional.

#### **7. RÉGIMEN LOCAL**

- Garantizar la autonomía a los municipios y las provincias para el gobierno y la gestión de sus intereses, de acuerdo a los principios de igualdad, subsidiariedad, proporcionalidad y proximidad al ciudadano.
- Regular la posibilidad de transferir o delegar mediante Ley nuevas competencias a las Corporaciones Locales.
- Propiciar la suficiencia de medios económicos para el desempeño del régimen competencias de los municipios de la Región, impidiendo la discriminación financiera entre ellos.

#### **8. MEJORA COMPETENCIAL**

Incrementar el nivel competencial autonómico e incorporar la posibilidad de compartir nuevas competencias con el Estado en sectores como agua, investigación y políticas de género.

Introducir una descripción más clara por materias de los diferentes títulos competenciales, detallando el contenido de las siguientes áreas:

- La política del agua
- Aspectos jurídicos e institucionales
- Economía
- Seguridad
- Trabajo e integración social
- Educación, cultura y juventud
- Salud
- Actuaciones sobre el territorio
- Sociedad de la información y de la imagen
- Deporte y ocio

## **9. FINANCIACIÓN**

La financiación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debe tener como finalidad:

- Facilitar la plena autonomía de gasto para poder aplicar libremente sus recursos de acuerdo con las directrices emanadas de las Cortes de Castilla-La Mancha y del Consejo de Gobierno.
- Garantizar que los recursos financieros contribuyan con suficiencia a la financiación de los servicios de educación, sanidad y otros servicios sociales esenciales del Estado de bienestar para alcanzar niveles similares en el conjunto del Estado.
- Conseguir que el Estado realice inversiones complementarias en Castilla-La Mancha por un importe equivalente al uno por ciento del producto interior bruto regional con el objeto de acelerar el proceso de convergencia.